



APRUEBA CONVENIO TRANSFERENCIA DE RECURSOS PROGRAMA ALDEAS Y CAMPAMENTOS GASTOS DE TRASLADO TRANSITORIO, COMUNA DE TEMUCO.

RESOLUCION EXENTA N° 01449

TEMUCO, 17 OCT 2013

VISTOS:

1. El D.L. N° 1305 de 1975 que reestructura y regionaliza el MINVU y sus Corporaciones dependientes, publicado en el Diario Oficial el 19/02/1976.
2. La Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República.
3. El D.S. N° 397 (V. y U.) de 1976. Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales.
4. Ley N° 20.641 publicada en el Diario Oficial el 22 de Diciembre del año 2012 que aprueba el Presupuesto del Sector Publico para el año 2013.
5. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
6. Procedimiento de Transferencias y Rendición de Cuentas, fijado por Ordinario N° 1426/2006, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo.
7. Las normas de procedimiento sobre rendición de cuentas dictaminadas por la Contraloría General de la República mediante Resolución Exenta N° 759 de 2003.
8. El D.S. N° 32 (V. y U.) del 20 de Abril del año 2010 que nombra a la suscrita en el cargo de Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de la Araucanía.

CONSIDERANDO

- a) La necesidad de dar cumplimiento a las estrategias de erradicación de las familias que componen los Campamentos Lanín, Cancha River, Recabarren y Línea Férrea de la comuna de Temuco.
- b) El convenio de transferencia de Recursos del Programa Aldeas y Campamentos de fecha 16 de Septiembre de 2013, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de la Araucanía y la Municipalidad de Temuco.

DICTO LA SIGUIENTE

RESOLUCIÓN:

1.- **APRUEBASE** el siguiente Convenio Transferencia de Recursos, Programa Aldeas y Campamentos, de fecha 16 de Septiembre de 2013 suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de La Araucanía y la Municipalidad de Temuco.



**CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
PROGRAMA ALDEAS Y CAMPAMENTOS
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
Y
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

En Temuco a 16 de Septiembre del 2013, entre la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de la Araucanía, en adelante la **SEREMI**, representada según se acreditará por su Secretaria Regional Ministerial, doña PAZ SERRA FREIRE, Cédula Nacional de Identidad N° 7.050.458-8, chilena, arquitecto, ambas domiciliadas en calle Arturo Prat N° 834, Temuco y la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** en adelante **LA MUNICIPALIDAD**, representada según se acreditará por su Alcalde, don Miguel Becker Alvear, Cédula Nacional de Identidad N° 8.182.789-3, ambos domiciliados en calle Prat N° 650, comuna de Temuco, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: El Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en adelante MINVU, a través de sus Secretarías Regionales Ministeriales y del Programa Aldeas y Campamentos de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, se ha propuesto otorgar una solución habitacional a las familias que actualmente se encuentran en situación de campamento con el objeto de permitirles superar su actual situación de precariedad habitacional, a través de una intervención en dichos asentamientos. Para dar cumplimiento a dicho fin tanto la SEREMI como la Municipalidad mancomunadamente realizarán las gestiones tendientes a erradicar las familias de campamentos, liberando así los inmuebles ocupados por estos asentamientos, para dar inicio en dichos terrenos a la Ejecución de las Obras de Proyectos de Espacios Públicos, lo que posibilitará dar cumplimiento a las metas de cierre de campamentos, y entregar a la comuna de Temuco nuevos espacios públicos para el esparcimiento de sus habitantes.-

Mientras las familias de campamentos concretan su solución habitacional definitiva a través de la obtención y/o adjudicación de un subsidio habitacional según las distintas modalidades que la normativa de vivienda ofrece, las familias catastradas, que se individualizan en la cláusula segunda del presente convenio, serán subvencionadas con recursos para financiar los Gastos de Traslados Transitorios, es decir, los gastos de traslado fuera del campamento, de manera de materializar paulatinamente la liberación de dichos terrenos.

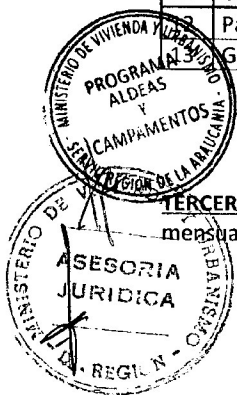
En concordancia con lo anterior, en la comuna de Temuco existen los campamentos Línea Férrea (4 familias), Recabarren (1 familia), Cancha River (1 familia) y Lanín (7 familias) según catastro del Programa Aldeas y Campamentos que actualmente se encuentran con subsidio habitacional FSEV D.S N°49 de 2011 del MINVU adjudicado.

SEGUNDO: Con el objeto de financiar los Gastos de Traslados Transitorios las partes individualizadas suscriben el presente convenio, en virtud del cual la Seremi transfiriere al Municipio de Temuco, la suma total de \$14.756.000.- (Catorce millones setecientos cincuenta y seis mil pesos) Las partes dejan constancia que los recursos que por el presente instrumento se transfieren representarán una inversión destinada a concretar el cierre de los Campamentos Línea Férrea, Recabarren y Lanín, permitiéndoles a sus habitantes acceder a una solución habitacional temporal mientras se concreta su solución definitiva:

	APellidos	NOMBRE	RUT	CAMPAMENTO	MESES	MONTO
1	Quezada Contreras	Juan Eliecer	13.316.117-1	LANIN	8	\$ 952.000
2	Candía Jiménez	Jessica Andrea	16.634.146-9	LANIN	8	\$ 952.000
3	Alún Alún	Mario	4.445.803-9	LANIN	8	\$ 952.000
4	Mateo Pichiñan	María Cristina	11.216.796-k	LANIN	8	\$ 952.000
5	Burgos Bascur	Rafael	2.758.906-5	LÍNEA FÉRREA	8	\$ 952.000
6	Contreras Cabezas	José	9.275.324-7	LÍNEA FÉRREA	8	\$ 952.000
7	Matamala Guerrero	Rosa Fidelina	7.390.668-7	LÍNEA FÉRREA	8	\$ 952.000
8	Cea Flores	Nelson Patricio	11.908.745-7	RECABARREN	18	\$ 2.142.000
9	Vargas Gallardo	Santos Genoves	7.142.216-K	CANCHA RIVER	8	\$ 952.000
10	Apablaza Valenzuela	Alvaro Rodrigo	10.804.251-6	LINEA FERREA	8	\$ 952.000
11	Catrín Collihuin	Delicia Marcia	14.217.757-9	LANÍN	8	\$ 952.000
	Paillamil Esparza	Celinda del Carmen	9.202.346-K	LANÍN	8	\$ 952.000
	Gajardo Astete	Pedro Alejandro	9.535.724-5	LANÍN	18	\$ 2.142.000

TOTAL GASTOS DE TRASLADOS TRANSITORIOS	\$ 14.756.000
---	----------------------

TERCERO: La suma indicada en la cláusula anterior, se pagará a cada una de las familias singularizadas, en forma mensual, y por los meses señalados en el cuadro contenido en la cláusula precedente, plazo que no podrá en ningún



caso exceder de 18 meses; y en cuotas correspondientes a \$119.000 (ciento diecinueve mil pesos). La primera cuota se pagará una vez que se encuentre tramitada la resolución que apruebe este convenio y las siguientes una vez que la Unidad de Aldeas y Campamentos acredite mediante la fiscalización respectiva que cada una de las familias se han retirado de los campamentos Línea Férrea, Recabarren, Cancha River y Lanín, no se han asentado en otro campamento y no han perdido los requisitos para acceder al pago de Gastos de Traslado Transitorio.

CUARTO: Para efectos de la rendición de los recursos transferidos a la Municipalidad y respecto de los cuales ésta institución actuará como entidad pagadora, dicho Municipio deberá ceñirse a las siguientes condiciones respecto a la rendición de los mismos:

- a) Las rendiciones deberán ser mes a mes; éstas deben ingresar los primeros 5 días hábiles de cada mes a la oficina de partes de la SEREMI.
- b) La forma de rendir será competencia de cada municipio.
- c) Se debe adjuntar con las rendiciones, decreto municipal aprobando el pago y comprobante de pago.
- d) Las rendiciones deben reflejar los pagos a la persona estipulada en el presente convenio.
- e) Será necesario identificar a la contraparte municipal encargada de dichas rendiciones y ponerla en contacto con la Encargada de la Unidad de Planificación y Control de Gestión de la SEREMI.
- f) En caso que no se les pague a la beneficiaria mes a mes, los meses que no se paguen se deberán rendir sin movimientos y en los meses que se paguen dos cuotas o más se deberá especificar el fundamento de dicha circunstancia.-

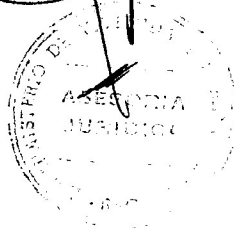
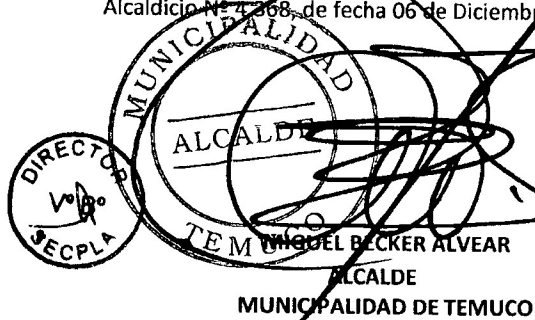
QUINTO: La Municipalidad iniciará los procesos de pago de los Gastos de Traslado Transitorio, dentro del plazo de 10 días contados desde la notificación del acto administrativo de la SEREMI, totalmente tramitado, que apruebe la transferencia de los recursos a que se refiere el presente convenio y destinará los recursos transferidos exclusivamente para dar cumplimiento a los fines señalados en la cláusula segunda del presente convenio.

SEXTO: Corresponderá a la SEREMI desarrollar las acciones necesarias, en el ámbito de su competencia y atribuciones, para verificar el cumplimiento del presente convenio. Por su parte, la Municipalidad se compromete a realizar los pagos en los plazos acordados y en caso de simple retardo, la SEREMI estará facultada para solicitar la restitución parcial o total de los recursos transferidos, los que deberán ser reembolsados en un plazo no inferior a treinta (30) días corridos, contados desde la fecha en que sea requerida su devolución.

SEPTIMO: Con el objeto de velar por el adecuado cumplimiento del Programa, las partes se someten al seguimiento y control que al efecto disponga la SEREMI, incluidas eventuales auditorías, sin perjuicio de las facultades de los órganos de control establecidos por ley.

OCTAVO: El presente Convenio se suscribe ad referendum en cuatro ejemplares, sujeto en su vigencia y validez a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe.

NOVENO: La personería de doña Paz Serra Freire como Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de la Araucanía, consta de Decreto Supremo N° 32, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo del 20 de Abril de 2010, y la personería de don Miguel Becker Alvear como Alcalde de la Municipalidad de Temuco, consta en Decreto Alcaldicio N° 4.268, de fecha 06 de Diciembre de 2012.



2.-**TRANSFIÉRASE** a la Municipalidad de Temuco la cantidad de \$ 14.756.000.- (Catorce millones setecientos cincuenta y seis mil pesos), para el pago de Gastos de Traslado Transitorio a familias de diversos Campamentos de la Comuna de Temuco.

3.-Dichas transferencias se realizarán una vez que se encuentre totalmente tramitada la presente resolución.

4.-El departamento de Finanzas de la Seremi remitirá dichos fondos mediante cheque nominativo a nombre de la Municipalidad de Temuco, en su oportunidad.

5.-**IMPÚTESE** el gasto generado por la presente Resolución al subtítulo 33 ítem 03, asignación 002 del presupuesto vigente del Programa Aldeas y Campamentos, de la Ley de Presupuestos correspondientes al año 2013.

COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE


SECRETARÍA MINISTERIAL
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGION ARAUCANÍA
SECRETARÍA MINISTERIAL
REGION ARAUCANÍA


SECRETARÍA MINISTERIAL
PROGRAMA ALDEAS Y CAMPAMENTOS
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGION ARAUCANÍA

HRF/SCR/HO/MAF
DISTRIBUCIÓN

- Ilustre Municipalidad de Temuco.
- Jefe Regional Programa Aldeas y Campamentos.
- Sección Administrativa SEREMI MINVU Región de la Araucanía.
- Oficina de Partes.
- Archivo


SECRETARÍA MINISTERIAL
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGION ARAUCANÍA